Caramanta – Antioquia, 3 de octubre de 2026

ANÁLISIS DEL SECTOR

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES – VIGENCIA 2026

1. OBJETO

PRESTAR DE MANERA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA PARA APOYAR A LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE CARAMANTA EN LOS ASUNTOS JURÍDICOS DE SU COMPETENCIA, ASÍ COMO PARA ORIENTAR, PROYECTAR Y REVISAR LAS ACCIONES CONSTITUCIONALES, DERECHOS DE PETICIÓN, OFICIOS, ACTOS ADMINISTRATIVOS Y DEMÁS ACTUACIONES RELACIONADAS CON LA MISIÓN DE LA ENTIDAD COMO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO.

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas, adoptado por Colombia Compra Eficiente:

Código	Denominación
80111607	Necesidades de dotación de personal jurídico temporal (Segmento 80 – Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos; Familia 11 – Servicios de recursos humanos; Clase 16 – Servicios de personal temporal)

3. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

3.1 Sector al que pertenece el objeto contractual

Sector económico	Terciario – Servicios
Subsector	Servicios profesionales independientes
Actividad CIIU (Rev. 4 A.C.)	6910 – Actividades jurídicas

El sector está conformado por profesionales del Derecho, personas naturales, que prestan sus servicios a entidades públicas y privadas. El ejercicio de la profesión está regulado por la Ley 1123 de 2007 (Código Disciplinario del Abogado) y exige tarjeta profesional expedida por el Consejo Superior de la Judicatura. En el Suroeste antioqueño y en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá existe una oferta suficiente de abogados con formación en derecho público y experiencia en entidades territoriales, lo cual permite a la entidad acceder a un mercado amplio sin barreras de entrada distintas a la habilitación profesional.

3.2 Contexto de la entidad y justificación

La Personería Municipal de Caramanta, en busca del cumplimiento de los fines del Estado y de la efectividad de los derechos e intereses de la comunidad, requiere la celebración de contratos para su normal funcionamiento, regidos por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

Conforme al artículo 118 de la Constitución Política y al artículo 178 de la Ley 136 de 1994, modificado por la Ley 1551 de 2012, el Personero Municipal ejerce en su jurisdicción las funciones de Ministerio Público, entre ellas vigilar el cumplimiento de la Constitución, las leyes, las ordenanzas, las decisiones judiciales y los actos administrativos, promoviendo las acciones a que hubiere lugar; vigilar el ejercicio eficiente y diligente de las funciones administrativas municipales; y orientar a los habitantes del municipio en el ejercicio de sus derechos.

La planta de personal de la entidad está conformada por un único empleo, el de Personero Municipal, en quien recae la totalidad de las funciones misionales, administrativas y de atención al público. Por ello, la entidad requiere el apoyo de una profesional del Derecho que contribuya a la atención jurídica de la ciudadanía y a la oportuna proyección de acciones constitucionales, derechos de petición, oficios y demás actuaciones, optimizando los tiempos de respuesta y la calidad técnica del servicio. Esta contratación se adelanta bajo el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

3.3 Aspecto técnico – perfil requerido

Se requiere contratar una persona natural con título profesional en Derecho (Núcleo Básico del Conocimiento: Derecho y afines), tarjeta profesional vigente y experiencia profesional mínima de seis (6) meses, que esté en capacidad de ejecutar las actividades descritas en los estudios previos.

4. ESTUDIO DE LA DEMANDA – CONTRATACIONES ANTERIORES DE LA ENTIDAD

Para el análisis de la demanda se tuvieron en cuenta los contratos con objetos similares celebrados por la Personería Municipal de Caramanta en vigencias anteriores:

5. ESTUDIO DE LA OFERTA – CONTRATOS DE OTRAS ENTIDADES

Como referencia de mercado se consultaron en SECOP contratos de objeto similar celebrados por otras personerías del departamento:

Entidad / contrato	Objeto	Valor total	Pago mensual aprox.
Personería de Guarne – CPS-004-2025 (341 días)	Servicios profesionales como abogado especialista para la promoción, prevención y defensa de los derechos humanos	$79.350.000	$7.000.000
Personería de La Ceja – CPS-017-2025 (9 meses)	Servicios profesionales de apoyo en acciones preventivas, atención a usuarios y proyección de tutelas y derechos de petición	$58.500.000	$6.500.000
CPS-PJ-001-2026	PRESTAR DE MANERA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA JURÍDICA Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO A LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE JARDÍN - ANTIOQUIA	$18.000.000	$6.000.000

Los municipios de Guarne y La Ceja son de mayor categoría y sus contratos exigen perfiles especializados, por lo que sus honorarios representan un techo de referencia. Para un municipio de sexta categoría como Caramanta, con el perfil exigido, el rango razonable se ubica en el histórico de la entidad ajustado por la variación del costo de vida.

6. ANÁLISIS ECONÓMICO Y VALOR ESTIMADO

Con base en los análisis de demanda y oferta, la complejidad de las actividades, el perfil requerido y la disponibilidad presupuestal, se estiman honorarios mensuales de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($4.000.000)**, que representan un incremento cercano al 5,3% frente al pago mensual de la vigencia 2025 ($3.800.000), y un **valor total de DOCE MILLONES DE PESOS M/L ($12.000.000)** por el plazo comprendido entre la suscripción del acta de inicio y el 30 de diciembre de 2026, incluidos impuestos, tasas, estampillas y contribuciones.

Concepto	Valor
Honorarios mensuales	$4.000.000
Plazo	Desde el acta de inicio hasta el 30 de diciembre de 2026
Valor total del contrato	$12.000.000

Contrato	Objeto	Valor total	Pago mensual
PMC-C-001-2022	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la Personería de Caramanta	$45.000.000	$3.750.000
PMC-C-01-2023	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la Personería de Caramanta	$46.511.426	$3.875.952
PMC-C-01-2024	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la Personería de Caramanta	$44.400.000	$3.827.586
PMC-C-002-2025	Prestación de servicios profesionales como abogada para apoyar al despacho en los asuntos jurídicos de su competencia	$11.400.000 (3 meses)	$3.800.000

Se observa que entre 2022 y 2025 el pago mensual se ha mantenido estable, entre $3.750.000 y $3.875.952, lo que constituye la principal referencia de precio para la entidad.

Forma de pago	Mensualidades vencidas o proporcionales por fracción de mes
Fuente de recursos	Funcionamiento – rubro 2.1.2.02.02.009

El valor mensual no supera la remuneración total mensual del Personero Municipal, en cumplimiento del artículo 2.8.4.4.6 del Decreto 1068 de 2015. Sobre cada pago se aplicarán las retenciones del Estatuto Tributario Nacional y las estampillas y tributos municipales vigentes, que en conjunto ascienden aproximadamente al 11% (pro cultura 1,5%, pro hospital 1%, pro deporte 1,5%, adulto mayor 4%, ReteICA 1% y pro justicia familiar 2%).

7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

La entidad evaluó el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, tomando como guía el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (M-ICR-01) de Colombia Compra Eficiente y el CONPES 3714 de 2011. La valoración resulta de sumar probabilidad (1 raro, 2 improbable, 3 posible, 4 probable, 5 casi cierto) e impacto (1 insignificante, 2 menor, 3 moderado, 4 mayor, 5 catastrófico): 2 a 4 riesgo bajo, 5 a 6 medio, 7 alto y 8 a 10 extremo.

Tipificación (clase / fuente / etapa / tipo)	**Descripción**	**Probab.**	**Impacto**	**V**	**Categ.**	**Asignación**
General / Interno / Precontractual / Operacional	Demora en el inicio del contrato por entrega tardía de los documentos de legalización	Posible (3)	Menor (2)	5	Medio	Contratista
Específico / Interno / Ejecución / Operacional	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones y actividades del contrato	Improbable (2)	Mayor (4)	6	Medio	Contratista
Específico / Interno / Ejecución / Operacional	Vencimiento de términos o deficiencias técnicas en tutelas, peticiones u oficios proyectados	Improbable (2)	Mayor (4)	6	Medio	Contratista
Específico / Interno / Ejecución / Operacional	No guardar reserva sobre la información o los datos personales a los que tenga acceso	Raro (1)	Mayor (4)	5	Medio	Contratista
Específico / Externo / Ejecución / Operacional	Accidente o enfermedad laboral durante la ejecución o los desplazamientos	Improbable (2)	Moderado (3)	5	Medio	Contratista
Específico / Externo / Ejecución / Social o político	Situaciones de orden público que afecten desplazamientos a la zona rural	Improbable (2)	Moderado (3)	5	Medio	Compartido
Específico / Interno / Ejecución / Regulatorio	Reclamación por configuración de contrato realidad	Raro (1)	Mayor (4)	5	Medio	Contratante
General / Interno / Ejecución / Financiero	Insuficiencia de recursos o retraso en los pagos	Raro (1)	Moderado (3)	4	Bajo	Contratante

Los riesgos identificados se mitigan mediante la supervisión permanente, la presentación de informes mensuales, el pago contra verificación de cumplimiento, el control de términos, el acuerdo de confidencialidad, la afiliación a la ARL, el respeto de la autonomía de la contratista y la expedición previa del CDP y el RP. Ninguno afecta el equilibrio económico del contrato.

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De acuerdo con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria. Teniendo en cuenta que el análisis de riesgos arroja niveles bajos y medios mitigables, que los pagos se realizan mes vencido previa presentación del informe de actividades con el visto bueno del supervisor y que no se pacta anticipo ni pago anticipado, **no se exigirá garantía**.

De esta manera se elabora el Análisis del Sector, conforme al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y a la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de Colombia Compra Eficiente.

EDISON ALEXANDER ECHEVERRY GIL
Personero Municipal (e)
Caramanta - Antioquia

Responsable	Nombre y cargo	Firma
Proyectó	Edison Alexander Echeverry Gil – Personero Municipal	
Revisó	Edison Alexander Echeverry Gil – Personero Municipal	